



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Abril Diecisiete (17) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 08001418900520200013400

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA S.A. NIT No. 830.033.907-8

DEMANDADO: JOSE LUIS ROJAS MARIN C.C. No. 7.142.435

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho escrito radicado por correo electrónico el 23 de febrero de 2021, presentado por parte del señor **NESTOR ORLANDO HERRERA**; en su calidad de apoderado de la parte ejecutante FINANCIERA PROGRESSA S.A., quien es la parte demandante el presente proceso, informándole que solicita reconocimiento de personería jurídica como su apoderado judicial.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. ABRIL DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 23 de febrero de 2021, presentado por parte del señor **NESTOR ORLANDO HERRERA**; solicita se le reconozca personería jurídica para actuar en nombre del ejecutante, según Escritura Pública No. 0588, otorgada en la Notaría Sexta (06) de la ciudad de Bogotá D.C, donde la señora INGRYD MORA JIMENEZ en su calidad de Representante Legal de FINANCIERA RATIVA DE AHORRO Y CREDITO confiere poder judicial sin limitación alguna, para actuar en el proceso de la referencia tal como aparece en el poder conferido. En el presente caso, ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, este Despacho.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO,**

RESUELVE:

1. **TENER** como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. **NESTOR ORLANDO HERRERA MUNAR**, identificado con C.C. No. 80.505.545 y T.P. No. 91.455 del C.S de J., en los términos y para los fines y efectos del poder conferido,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 18 de Abril 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 53
El secretario _____
RODRIGO MENDOZA